



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL D.S. N° 1, (V. Y U.), DE 2011, CORRESPONDIENTE A DOÑA SANDRA NOEMÍ BARRÍA VERA, RUT 15.711.908-7, DE LA COMUNA DE CASTRO, PROVINCIA DE CHILOÉ, REGIÓN DE LOS LAGOS.

PUERTO MONTT, 07 JUL. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1084

VISTOS:

1. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
2. La Ley 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
3. D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
4. El Decreto Supremo N° 1 (V. y U.) de 2011, que aprueba Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y sus respectivas modificaciones, en especial lo dispuesto en su artículo 36;
5. La Resolución Exenta N° 1512, (V. y U.), de 2021, que llama a postulación al segundo llamado nacional 2021, en condiciones especiales, del sistema integrado de subsidio habitacional regulado por el D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, en las modalidades de adquisición de viviendas y construcción en sitio propio o densificación predial, reguladas por el tramo 1, 2 y 3 subsidio habitacional para sectores medios; fija el monto de recursos que se destinarán para el subsidio directo en cada modalidad y tramo, cuando corresponda, y su forma de distribución;
6. La Resolución Exenta N° 50, (V. y U.), de 2022, que modifica Resolución Exenta N° 1.512 exenta (v. y u.), de 2021, en el sentido que indica, aprueba nóminas de postulantes seleccionados para los tramos 1, 2 y 3, subsidio habitacional para sectores medios, del segundo llamado a postulación nacional 2021, en las modalidades de adquisición de viviendas y construcción en sitio propio o densificación predial, correspondiente al D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, y deja sin efecto solicitudes de postulación al llamado referido;
7. La copia del certificado de subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, correspondiente a la beneficiaria doña SANDRA NOEMÍ BARRÍA VERA, RUT 15.711.908-7, de la Comuna de Castro, Provincia De Chiloé;
8. Lo solicitado por la Directora del SERVIU de la Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ordinario N° 850 de fecha 18.06.2025, a través del cual solicita al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Los Lagos que considere otorgar un nuevo plazo de vigencia del Certificado de Subsidio del Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional otorgado conforme a lo dispuesto en el artículo 36 inciso segundo del DS N° 1 (V. y U.) de 2011;
9. El Memorándum N° 186 de fecha 30.06.2025, de la Analista del Departamento de Planes y Programas Región de Los Lagos;
10. La Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
11. La facultad que me confiere el Decreto Supremo N°397, de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el Decreto N° 18 (V. y U.) de fecha 06.05.2022, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Los Lagos.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Oficio Ordinario N° 850 de fecha 18.06.2025, señalado en los vistos de la presente resolución, la Directora del SERVIU de la Región de Los Lagos ha solicitado otorgar un nuevo plazo de vigencia, para 01 certificado de subsidio del D.S. N°1, (V. y U.), de 2011, perteneciente a la beneficiaria doña SANDRA NOEMÍ BARRÍA VERA, cédula nacional de identidad número 15.711.908-7, de la Comuna de Castro, Provincia De Chiloé;
2. Que según lo informado por la profesional analista del Departamento de Planes y Programas de la SEREMI MINVU Región de Los Lagos en Memorándum N° 186, de fecha 30.06.2025, el motivo de retraso en la aplicación del subsidio se debe a la búsqueda de vivienda sujeta a sus necesidades y a la tramitación de un crédito hipotecario;
3. Que, en consideración a lo anterior y a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 36 del D.S N° 1, (V. y U.), de 2011, "sobre prórrogas o nuevos plazos de vigencias, establece que: "...Si transcurridos los 18 meses señalados en el inciso anterior no concurren los requisitos exigidos para proceder al pago del subsidio, el beneficiario podrá solicitar un nuevo plazo de vigencia al SERVIU, el que si lo estima procedente, requerirá al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo que otorque, **mediante resoluciones fundadas, un nuevo plazo de vigencia de hasta 180 días corridos, contados desde la fecha de la resolución que otorga el nuevo plazo. En todo caso, el plazo de vigencia del certificado de subsidio no podrá exceder de 60 meses, contados desde la fecha de inicio de su período de vigencia.**", y los antecedentes que se han tenido a la vista, a saber: Solicitud de Prórroga o Ampliación de Plazo Subsidio DS N° 1 (V. y U.) de 2011; Copia de Certificado de Subsidio Serie DS1T1 2-2021 NA04159; Declaración Jurada Simple del requirente; Contrato de Compraventa y Mutuo Hipotecario de fecha 9 de abril de 2025, entre otros, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio referido, toda vez que las razones esgrimidas son justificadas, y se estima que los plazos propuestos son suficientes para llevar a cabo las gestiones pendientes y no se ha excedido el periodo de vigencia prescrito en la referida norma.
4. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

OTÓRGUESE un nuevo plazo de vigencia de **180 días corridos**, a contar de la fecha de la presente Resolución, al certificado de subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, perteneciente a la beneficiaria que se indica a continuación:

NOMBRE	RUT	CERTIFIC. SUBSIDIO	COMUNA
SANDRA NOEMÍ BARRÍA VERA	15.711.908-7	DS1T1 2-2021 NA04159	CASTRO

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. -

**FABIAN IGNACIO NAIL ALVAREZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, DE LA REGIÓN
DE LOS LAGOS**

PVP/LMO/MVS/MGG

DISTRIBUCIÓN:

- DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL MINVU.
- DIRECTORA REGIONAL SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS.
- DPTO. OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS.
- JEFA DPTO. PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS LAGOS.
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS LAGOS.